



RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 17 de julio del 2008, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 481 UGM, situada en el polígono 502, parcela 5, del término municipal de Valfarta (Huesca), y promovida por Explotaciones Porcinas Campes, S.L. (Expte. INAGA 500201/02/2017/04120).

Con fecha 28 de abril de 2017 el promotor, Explotaciones Porcinas Campes, con CIF B-50.910.504, solicita a este Instituto la ampliación de plazo para la ejecución de las obras de la explotación porcina de cebo.

Antecedentes de hecho:

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución, de 17 de julio de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a nombre de D. Miguel Ángel Usón Laguna, D.^a Marta Usón Laguna, D.^a M.^a Carmen Martín Hernández y D. Gregorio Salas Illescas, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 131 de 5 de agosto de 2008. (Expte. INAGA/ 500301/02/2007/04607).

Segundo.— Mediante Resolución de 30 de octubre de 2009, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 226, de 20 de noviembre de 2009, se procede a la modificación puntual de dicha autorización ambiental integrada por concesión de prórroga del plazo de inicio de actividad hasta el 25 de agosto de 2011. (Expte. INAGA/500301/02/2009/06193).

Tercero.— Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2011, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 233 de 25 de noviembre de 2011, se modifica puntualmente dicha autorización ambiental integrada por concesión de prórroga del plazo de inicio de actividad hasta el 25 de agosto de 2013. (Expte. INAGA/500301/02/2011/04755).

Cuarto.— Mediante Resolución de 31 de marzo de 2014, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 90 de 12 de mayo de 2014, se modifica puntualmente dicha autorización ambiental integrada por concesión de prórroga del plazo de inicio de actividad hasta el 25 de agosto de 2015. (Expte. INAGA/500301/02/2013/04787).

Quinto.— Mediante Resolución, de 8 de mayo de 2014, de, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 102 de 25 de mayo de 2014, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Expte. INAGA/ 500601/02/2014/03326).

Sexto.— Mediante Resolución de 23 de marzo de 2015, de este Instituto, se procede al cambio de titularidad de la explotación a favor de Explotaciones Porcinas Campes, S.L. (Expte. INAGA/500601/02/2015/01845).

Séptimo.— Mediante Resolución de 23 de marzo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprueba la modificación no sustancial de dicha autorización ambiental integrada por aumento de la capacidad autorizada hasta 720 UGM, reorientación de las instalaciones dentro de la parcela y construcción de nuevas infraestructuras. (Expte. INAGA/ 500601/02/2015/01847).

Octavo.— Mediante Resolución de 3 de julio de 2015, de este instituto, se modifica puntualmente la autorización ambiental de la explotación en base a la modificación no sustancial aprobada por Resolución de 23 de marzo de 2015. (Expte. INAGA 500601/02/2015/03120).

Noveno.— Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2015, de este instituto, se modifica puntualmente la autorización ambiental integrada de la explotación por concesión de nueva prórroga de plazo para inicio de la actividad hasta 30 de junio de 2017. (Expte. INAGA/500601/02/2015/06807).

Fundamentos jurídicos:

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón,



sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 17 de julio de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para una explotación porcina de cebo en el término municipal de Valfarta (Huesca), promovida por Explotaciones Porcinas Campes, S.L. en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El último párrafo del punto 2.13 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“El comienzo de la actividad deberá ser anterior al 13 de septiembre de 2019, de otra forma la presente resolución alcanzará su caducidad y quedará sin efecto”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**